

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

40382 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía de Navarra A-15. Tramo: Fuensaúco-Villar del Campo". Clave: T2-SO-3220. Provincia de Soria.*

La Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), con fecha 17 de septiembre de 2021, ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía de Navarra A-15. Tramo: Fuensaúco-Villar del Campo. Provincia de Soria", de clave T2-SO-3220, con las siguientes prescripciones:

a) Se corregirá y completará el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

b) Se atenderá a la petición de la alegación 4.4 de fecha 25/02/2021 del Expediente de Información Pública (nº de entrada 202120080000382) en cuanto a la reposición de la tubería de abastecimiento de agua de su explotación junto con su cableado trifásico.

c) Se tendrán en cuenta tanto el informe de auditoría de seguridad viaria como su informe respuesta. En particular, en cuanto a homogenización de intersecciones, se diseñará el enlace de Villar del Campo con tipología de intersección en "T", de la misma manera que el de Aldealpozo. En ambas intersecciones de la carretera N-122 se incorporará un carril de espera para evitar movimientos de giro de vehículos pesados que ocupen los carriles de circulación de la N-122 un tiempo excesivo.

d) Se recabará informe de la Confederación Hidrográfica del Duero en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

e) Se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

f) Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 4 de diciembre de 2020 (B.O.E n.º 27 de 1 de febrero de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:

a) Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

c) Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras (opcional).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1.c) y 114.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 28 de septiembre de 2021.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armiño.

ID: A210053047-1